

y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito trifásico a doscientos veinte KV. de tensión, que enlazará las subestaciones transformadoras «Mequinenza» (Zaragoza) y «Monzón» (Huesca), propiedad de la Empresa solicitante de los beneficios, en su recorrido por la provincia de Huesca, instalación que ha sido proyectada por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER).

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Torrente de Cinca, Fraga, Alcolea de Cinca, Santalecina, Estiche, Selgua, Castejón del Puente y Monzón, son todos los que aparecen descritos en la relación presentada por la Empresa, que consta en el expediente y que para información pública se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número ciento cuarenta y cuatro, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve, previa la pequeña subsanación de errores aceptada por la Empresa en la calificación de la utilización de algunas fincas o segundos apellidos y sin perjuicio de los acuerdos convenidos durante la tramitación de este expediente entre las partes interesadas.

Dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
IGNACIO BAYON MARINE

**19702** RESOLUCION de 7 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Murcia, sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.»
- Domicilio: Calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- Lugar de establecimiento: Estará situada en la partida rural de «Plantones de Mata».
- Término municipal afectado: Lorca.
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a sus abonados en aplicación del plan de electrificación rural.
- Presupuesto: 2.115.076 pesetas.
- Línea eléctrica:

Origen: Entroncará en la línea a 20 KV. «Molinerico-Leva». Final: C. T. I. «Manzanares». Longitud: 734 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LAC-28/2 de 32,9 milímetros cuadrados. Aisladores: ARVI-32 y E-1.503. Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: C. T. I.  
Relación de transformación: 20WB2.  
Potencia: 50 KVA.

i) Expediente número: A. T. 10.922.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras. Se observarán los condicionados emitidos por las Entidades afectadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento.

Murcia, 7 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Manuel García Ortiz.—1.838-D.

**19703** RESOLUCION de 19 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Segovia, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15/20 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 999 metros de longitud tendrá su origen en una línea de «Unión Eléctrica, S. A.», finalizando en un apoyo final de línea en las proximidades del camino de Juarros, en término municipal de Abades.

La finalidad de esta línea es suministrar energía eléctrica a un centro de transformación del Ayuntamiento de Abades para elevación de agua.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. Segovia, 19 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—10.633-C.

**19704** RESOLUCION de 25 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 26.191 - R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 15 KV. (20 KV.), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo II del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,60 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos elementos (alineación) y tres elementos (amorre y ángulos) y otros ARVI-32, y apoyos metálicos de celosía (ángulos y puntos firmes) y de hormigón armado, con crucetas «Nappe-Voute» (alineación), discurriendo en igual traza, con pequeñas variaciones de la actual línea al de San Lorenzo-Valdespino de Somoza, por terrenos comunales y fincas particulares y monte bajo en una longitud de 2.505 metros en los términos municipales de Val de San Lorenzo y Valdespino de Somoza, cruzándose caminos de servidumbre de paso.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—10.637-C.